



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*Recibi original
Rafael Gallegos ESPINOSA
27-JUN-2024*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

COMUNIDAD INDÍGENA BARRIO DE SAN FRANCISCO COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/034/2024 de fecha 03 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/034/2024 de fecha 17 de Junio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0289/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco	Uruapan	Michoacán	Comisariado de Bienes Comunales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad Indígena Barrio de San Francisco 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	814569.5	2156209.4
2	814571.9	2156287
3	814573.1	2156327.4
4	814560.9	2156396.8
5	814524	2156425
6	814533.4	2156432.2
7	814483.1	2156487.9
8	814489.9	2156537.7
9	814524.9	2156676.3
10	814524.6	2156745.5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

11	814565.3	2156832.9
12	814589.5	2156898.2
13	814575.9	2157003.3
14	814497.8	2157050.5
15	814457.1	2157129
16	814475.2	2157157.5
17	814541.2	2157183.4
18	814617.2	2157199.8
19	814581.3	2157348.2
20	814758.5	2157458.2
21	814788.7	2157588.6
22	814762	2157638.9
23	814706.3	2157707.3
24	814593	2157935.3
25	814570.2	2158123
26	814656.2	2158335.5
27	813988.8	2158285
28	813831	2157998.9
29	813645.6	2157866
30	813513.1	2157755.2
31	813514.4	2157710.7
32	813506.3	2157710.2
33	813363.2	2157701
34	813341.7	2157740.5
35	813300.3	2157787.2
36	813229.5	2157961.7
37	813168.9	2158060.3
38	813057.5	2158096.6
39	813003.9	2158138.1
40	812949.3	2158097.9
41	812893.9	2158154.6
42	812840	2158183.3
43	812837.7	2158231.7
44	812869.5	2158273.4



[Handwritten signatures]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

45	812832.1	2158322.5
46	812997.7	2158585.5
47	814188.4	2160476.3
48	814682.4	2161260.8
49	814850.4	2161474.1
50	814946.8	2155971.6
51	814620.2	2156219.4

Nombre del predio: Comunidad Indígena Barrio de San Francisco 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	185429.91	2161834.41
2	185551.08	2162122.33
3	185928.73	2163019.69
4	185932.71	2163029.14
5	186419.91	2157934.49
6	186868.02	2157863.41
7	186868.03	2157863.34
8	186876.24	2157788.68
9	186913.23	2157531.05
10	187047.33	2156504.23
11	187086.44	2156204.79
12	187124.6	2155938.75
13	187168.79	2155609.13
14	187204.98	2155339.11
15	187231.16	2155143.84
16	187258.9	2154954.35
17	187285.89	2154751.23
18	187388.79	2154016.01
19	187394.38	2153976.05
20	187408.65	2153874.05
21	187421.31	2153802.67
22	187402.04	2153805.6
23	187371.83	2153802.01





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

24	187371.21	2153851.67
25	187368.5	2153857.76
26	187352.41	2153860.04
27	187327.77	2153846.41
28	187280.02	2153847.32
29	187259.98	2153847.7
30	187259.17	2153847.72
31	187238.78	2153806.75
32	187219.44	2153804.94
33	187181.59	2153819.2
34	187129.46	2153802.36
35	187085.1	2153791.18
36	187062.77	2153781.44
37	187042.94	2153794.05
38	187033.49	2153793
39	187023.12	2153785.77
40	186997.51	2153750
41	186962.32	2153729.91
42	186956.29	2153736.22
43	186882.58	2153693.7
44	186846.45	2153683.38
45	186822.41	2153670.29
46	186778.53	2153664.48
47	186728	2153657.78
48	186727.51	2153657.71
49	186676.1	2153656.24
50	186616.01	2153654.52
51	186615.17	2153654.49
52	186577.95	2153665.52
53	186461.73	2153699.11
54	186430.83	2153708.04
55	186430.14	2153708.24
56	186353.41	2153711.02
57	186252.58	2153714.68





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

58	186226.89	2153715.9
59	186179.54	2153730.2
60	186169.24	2153738.71
61	186126.97	2153739.68
62	186085.52	2153727.24
63	186056.49	2153723.79
64	186031.07	2153720.77
65	186030.69	2153720.73
66	185985.88	2153731.65
67	185959.65	2153741.95
68	185926.95	2153744.49
69	185915.53	2153737.79
70	185910.95	2153741.43
71	185858.21	2153754.33
72	185814.56	2153774.67
73	185776	2153773.01
74	185722.43	2153764.2
75	185713.2	2153762.28
76	185655.38	2153760.43
77	185512.48	2153850.49
78	185496.16	2153848.77
79	185417.72	2153840.5
80	185364.08	2153834.84
81	185302.21	2153846.67
82	185272.97	2153852.26
83	185162.43	2153873.38
84	185162.43	2153873.4
85	185151.65	2153946.09
86	185147.42	2153974.61
87	185139.47	2154028.24
88	185139.45	2154028.41
89	185174.08	2154029.45
90	185193.55	2154063.27
91	185177.84	2154102.36





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

92	185188.49	2154167.83
93	185217.6	2154205.81
94	185270.61	2154239.23
95	185271.07	2154383.83
96	185271.18	2154419.58
97	185293.43	2154450.45
98	185355.5	2154478.31
99	185372.42	2154501.64
100	185387.78	2154506.16
101	185395.76	2154527.02
102	185387.2	2154540.86
103	185386.99	2154541.19
104	185391.76	2154574.79
105	185429.67	2154584.29
106	185460.12	2154626.49
107	185479.22	2154621.21
108	185494.02	2154635
109	185622.65	2154682.64
110	185629.09	2154785.66
111	185581.75	2154836.84
112	185559.88	2154986.3
113	185802.78	2155170.9
114	185749.8	2155342.05
115	185608.93	2155336.49
116	185403.16	2155597.28
117	185160.55	2155819.15
118	185078.99	2155932.31
119	185184	2161544.3

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/33





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco	1711.567	1583.15	1019.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco	1030.45 (mil treinta punto cuarenta y cinco)	28415.4 (veintiocho mil cuatrocientos quince punto cuatro)

Nombre del predio: Comunidad Indígena Barrio de San Francisco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/06/24 - 31/12/24	Otras hojosas	143.66	306.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/24 - 31/12/24	Otras hojosas	1.5	9.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1.5	132.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/24 - 31/12/24	Pinus spp.	143.66	2435.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/24 - 31/12/24	Quercus spp.	143.66	929.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1.5	31.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	1.08	9.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	83.9	189.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1.08	99.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	83.9	1943.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1.08	31.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	83.9	529.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	92.81	158.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	.91	6.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	92.81	2072.58	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	.91	87.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	92.81	456.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	.91	16.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	104.64	189.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	1.59	11.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	104.64	1580.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1.59	120.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1.59	36.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	104.64	710.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	.83	8.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	92.23	227.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	92.23	1666.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	.83	73.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	92.23	837.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	.83	27.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	93.68	176.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	1.27	8.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	93.68	1816.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1.27	108.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	93.68	574.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1.27	21.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	95.2	170.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	.69	4.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	.69	50.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	95.2	1373.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	.69	15.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	95.2	755.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	.82	4.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	102.53	174.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	.82	49.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	102.53	1586.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	102.53	702.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	.82	24.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	.63	8.26	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	99.39	229.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	99.39	1342.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	.63	43.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	.63	31.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	99.39	1313.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	1.48	32.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	111.61	452.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	111.61	430.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	1.48	31.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	1.48	82.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	111.61	1862.19	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AH 16 - 54

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco	P-16-102-FRA-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus lawsonii, Pinus leiophylla y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus acutifolia, Quercus crassipes, Quercus crassifolia, Quercus magnoliafolia, Quercus conspersa, Quercus candicans, Quercus elíptica, Quercus laeta y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Alnus acuminata, Clethra mexicana, Clethra hartwegii, Euphorbia, Fraxinus udhei, Garrya laurifolia y Symplocos citrea; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 142,077 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus lawsonii y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 1019.79 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0118/04/24

Oficio N° MICH/GA/04/2735/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 17 de junio de 2024

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Uruapan. - Michoacán.
 - C. Ing. Antonio Hernández González, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

